

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. _____	
ENTRE	SALIO

ORDENANZA Nº 266.- APROBANDOSE UN PLIEGO DE CONDICIONES.

H.C.D., 12 de Noviembre de 1987.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Apruébase el pliego de Condiciones para otorgar en concesión de uso un inmueble de propiedad municipal, con destino a la explotación de un Kiosco, ubicado en la intersección de calles Paulino Monzón y Jujuy.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D.,-

ES COPIA.

[Handwritten Signature]
 E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
 SECRETARIA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten Signature]
 RECTOR F. ZABALETA
 CONCEJAL PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA PARA OTORGAR EN
CONCESION DE USO EL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN ~~XXXX~~
LA INTERSECCION DE CALLES PAULINO MONZON Y JUJUY DE ESTA CIUDAD

ARTICULO 1º): Llámase a Licitación Pública para el día 28 de septem
bre a las 10 horas o el día hábil siguiente si resultare feriado o
asunto para otorgar en concesión de uso el local de, propiedad munici
pal ubicado en la intersección de calles Paulino Monzón y Jujuy de
nuestra ciudad y fijase el valor del Pliego en \$ 5,00.-

ARTICULO 2º): El citado, local será destinado exclusivamente para la
instalación de un kiosco, estando prohibido darle otro destino sin
la autorización previa del Dpto. Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º): Las propuestas serán presentadas siempre en sobre cerr
do y lacrado en papel sellado de ésta Municipalidad de \$ 5,00 y se
admitirán hasta el día y hora fijado para la apertura del acto. El
sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo las indicaciones
a la contratación a que corresponde y el día y hora que se realiza
rá la apertura. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de
las propuestas deberán estar debidamente salvadas por el oferente.
Cada oferta deberá acompañarse con la constitución de la garantía
de la misma y propuesta de garantía solidaria de cumplimiento del
concesionario firmada por el garante. Si el día señalado para la /
apertura de las propuestas fuera feriado o asunto, el acto tendrá
lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora. En el lugar y
día determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las pro
puestas en presencia del Señor Presidente Municipal. Con antelación
a la iniciación de la apertura, los proponentes podrán retirar o pre
sentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, reclamos y obser
vaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente se procederá a labrar
el acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva y contendrá: a)
Número de cada oferta; b) observaciones que se hiciera a la regulari
dad del acta. El acta será firmada por los funcionarios intervini
entes y dos testigos y proponentes que deseen hacerlo.-

ARTICULO 4º): La concesión tendrá una duración de tres años a partir
de la fecha de posesión, con opción a UN año más de prórroga. La /
prórroga para ser considerada deberá ser solicitada indefectiblemen
te ante la Municipalidad de Rosario del Tala por el concesionario /
del mismo, dentro del período que medie entre los cinco y cuatro me
ses anteriores a la fecha del vencimiento de la concesión.-

La denegatoria de acordarle la prórroga deberá fundarse en transgre
siones, mal cumplimiento o mal servicio por el concesionario, sin /
que esta enumeración sea taxativa, pudiéndose considerar toda si-

tuación desfavorable al concesionario. La falta de solución dentro de los noventa días de la fecha de presentación del pedido de prórroga, implicará la aceptación de la misma en forma automática. El canon correspondiente al pedido de prórroga será ~~determinado~~ determinado por el Dpto. Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º): El concesionario deberá ofrecer una suma determinada mensual por la concesión de uso del local adjudicándose la misma al proponente que ofrezca la mayor y/o que a su juicio de la Municipalidad ofrezca mejores antecedentes y/o mayor solvencia moral y material reservándose el derecho de aceptar la más conveniente a su juicio o rechazarlas a todas sin que ello imponga posibilidad de indemnización alguna, a lo que renuncia expresamente el proponente. Esta oferta será por el primer mes y será reajustada trimestralmente conforme a la variación del índice de precios mayoristas nivel general, de acuerdo a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censo. Los pagos se efectuarán por mes vencido del 1º al 10 de cada mes. Dichos pagos se efectuarán en la Municipalidad de Rosario del Tala, en dinero en efectivo, e incurriendo en mora el concesionario en caso de incumplimiento por el solo transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación alguna.

ARTICULO 6º): La Municipalidad entregará el local al concesionario en perfecto estado de conservación. El adjudicatario será responsable por los deterioros ocasionados en el mismo y que no obedezcan a su uso normal.-

ARTICULO 7º): Juntamente con la propuesta deberá presentarse pagaré / en garantía de la oferta suscripta por el o los oferentes y el o los garantes, cualquiera sea su importe por la suma equivalente al 5% del monto total de la oferta por los tres años. En la oportunidad de la aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a reemplazar la garantía mencionada por garantía definitiva o a su devolución según corresponda. En caso de abandono o no presentación del adjudicatario a la firma del contrato, dicho importe quedará en poder de la Municipalidad quien lo hará efectivo pudiendo concurrir a tal efecto a la vía judicial.-

ARTICULO 8º): El adjudicatario no podrá sub-alquilar el local o transferirlo sin previa autorización escrita de la Municipalidad.

ARTICULO 9º): El concesionario está obligado a: a) mantener el local / en perfectas condiciones de uso, b) a no destinar el local a otro uso o goce que el estipulado, ni hacer uso del mismo contrariando las reglas de la moral y buenas costumbres, c) a no introducir modificaciones de cualquier naturaleza sin consentimiento previo y escrito por

parte de la Municipalidad, d) informar al organismo licitante se reserva el derecho de rechazar el representante propuesto. Dicha comunicación debe ser dada antes de la toma de posesión, e) vencido el contrato o producida la rescisión, a entregar el local en el término de tres días corridos, f) el pago del sellado de ley sobre el valor del contrato, g) a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que sean de aplicación de acuerdo a la naturaleza del comercio, h) a no imponer al local nombre contrario a la moral y buen / gusto debiendo solicitar su aprobación al Dpto. Ejecutivo Municipal. En caso en que la Municipalidad considere que el concesionario ha contravenido obligaciones contractuales que por su gravedad no hagan posible la continuación de la concesión, podrá proceder a rescindir el contrato respectivo, sin derecho a reclamación por parte del concesionario.-

ARTICULO 10°): El concesionario queda obligado a instalar a su cargo los elementos y muebles que resulten necesarios para la explotación del negocio. A la expiración del contrato el concesionario retirará todos los elementos de su propiedad.-

ARTICULO 11°): El pago de corriente eléctrica será por exclusiva cuenta del concesionario, como así también los impuestos, tasas o derechos que correspondan por disposiciones nacionales, provinciales y municipales por la explotación del comercio.-

ARTICULO 12°): En caso de fallecimiento o incapacidad del concesionario, si fuera una figura unipersonal, los derechos-habientes podrán continuar con la concesión siempre que cumpla con las condiciones exigidas para el adjudicatario y justifiquen la personería dando garantía a satisfacción.-

ARTICULO 13°): Forman parte de éste Pliego los artículos 151 a 154 de la Ley N° 3001 Orgánica de los Municipios.-

ARTICULO 14°): Todas las notificaciones y emplazamientos y cualquier comunicación al concesionario le será efectuada en el local motivo de la presente licitación. Para el caso de acción judicial derivada del incumplimiento del contrato, las partes se someten al fuero de los Tribunales Ordinarios de ésta ciudad, con renuncia al Fuero Federal.-


SERGIO MARCÓ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL S. PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL